



**RESOLUCION DE TRASLADO N. 003
(Junio 11 del 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS BOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Las Mercedes de Caldas Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo N. 010 del 13 de Abril de 2003, emanado por el Honorable Consejo Municipal de Caldas, los Estatutos de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 12 del 26 de diciembre 2019, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la ESE Centro de Salud las Mercedes de Caldas, para la vigencia fiscal 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

“Los traslados presupuestales al interior de cada uno de los grupos que conforman los Gastos de Funcionamiento (Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias Corrientes), los Gastos de Operación (Gastos de Comercialización) y los Gastos de Inversión, podrán ser efectuados directamente por el Gerente de la E.S.E Centro de Salud las Mercedes de Caldas mediante Resolución, siempre que no se modifique el valor total de cada grupo principal.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió resolución No. 0000753 del 14 de mayo 2020, por la cual se efectúa una asignación y se ordena una transferencia directa de recursos a las Empresas Sociales del Estado, con el propósito de fortalecer la capacidad de oferta pública de los servicios de salud para garantizar la prestación de servicios de salud a la población afectada por la emergencia derivada del COVID-19.

Que los recursos asignados en la resolución No.0000753 del 14 de mayo 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social son únicamente para financiación de obligaciones generadas de personal; con destinación específica.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1769 de 1994, se debe garantizar el 5% del total del presupuesto, para el rubro 21020215 de Mantenimiento de la Infraestructura y Dotación Hospitalaria; el cual para efectos de los recursos asignados corresponde al valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 781.300)** asignación que dada la emergencia Sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y con el propósito de garantizar la normatividad se hace necesario realizar el presente traslado presupuestal.

esecaldas1@hotmail.com

CALLE 4 N. 1-39

Celular 3134329090



NIT. 820.003.456-3
COD. 1513100183

Que en el rubro denominado 21020107 Bienestar Social existe saldo presupuestal que se requiere ser trasladado para garantizar el rubro 21020215 Mantenimiento por lo expuesto anteriormente.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto de Gastos de la ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE CALDAS BOYACA, para la Vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 en el sentido de realizar un traslado por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS PESOS MCTE (\$781.300)**, en los conceptos y valores relacionados a continuación.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRASLADOS	
		CRÉDITOS	CONTRA CRÉDITOS
21	GASTOS DE GENERALES	781.300	781.300
210201	ADQUISICIÓN DE BIENES	781.300	781.300
21020107	bienestar social		781.300
210202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	781.300	
21020215	mantenimiento	781.300	

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ESE Centro de Salud Las Mercedes de Caldas Boyacá, a los once (11) días del mes de junio del año 2020.

IBETH MILENA PARRA CARO
Secretaria

esecaldas1@hotmail.com

CALLE 4 N. 1-39
Celular 3134329090



**LA SUSCRITA TESORERA DE LA ESE CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES
DE CALDAS BOYACÁ**

CERTIFICA:

Que en el rubro presupuestal 21020107 denominado Bienestar Social existe un saldo de libre apropiación por valor de (\$781.300) dicho saldo puede ser trasladado transitoriamente para garantizar otros rubros que se encuentran deficitarios.

La presente certificación se expide para efectos de realizar un traslado dentro del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2020.

Dada en Caldas (Boyacá) a los (08) días del mes de Junio del 2020.

JAMIE PAHOLA CANTOR BELTRÁN
Tesorera